EXPTE. D- 117 124-25

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de LEY

SISTEMA DE INDICADORES DE GENERO

ARTICULO 1 - Crease el Sistema de Indicadores de Genero con el objetivo de brindar datos certeros y actualizados en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2 – El Sistema creado tiene por objeto visibilizar y generar insumos para diseñar políticas públicas que combatan las desigualdades de género en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3 - El Sistema actualizará sus indicadores anualmente y contendrá al menos los siguientes tres ítems: Autonomía Económica, Autonomía en la Toma de Decisiones y Autonomía Física, pudiendo ampliarse la creación de datos y capítulos, según criterios que defina la Dirección Provincial de Estadísticas, o aquel que en un futuro lo reemplace.

ARTICULO 4 - A los fines de la presente ley, entiéndase por:

a) Autonomía Económica: aborda la diferencia entre mujeres y varones en la capacidad de generar ingresos y recurses propios a partir del acceso al trabajo remunerado y a las credenciales educativas. La autonomía económica es fundamental ya que permite acceder a los bienes y servicios en circulación, lo que, a su vez, condiciona la capacidad de tomar decisiones y actuar en las distintas esferas de la vida cotidiana, ya sean privadas o públicas.

b) Autonomía en la toma de decisiones: refiere a la posibilidad de incidir en los procesos de toma de decisiones. Considera la participación de las mujeres en diferentes ámbitos de la vida pública.

c) Autonomía física: refiere a la capacidad que tienen las personas de actuar de acuerdo con su propia elección y no según las decisiones de otros. Esta dimensión es entendida como la capacidad de preservar su integridad, decidir y tener el control sobre su propio cuerpo, su sexualidad y fertilidad.

FOLIO 2

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ARTICULO 5 – La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y será la encargada del diseño, compilación y publicación del Sistema de Indicadores de Genero.

ARTICULO 6 - Los resultados del Sistema deberán publicarse en la página web de la autoridad de aplicación.

ARTICULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FOLIO 3

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley que se somete a consideración crea un Sistema de Indicadores de Genero tendiente a generar una agrupación de datos estadísticos para dar visión sistemática y multidimensional de la problemática y la brecha de género existente en la Provincia de Buenos Aires.

En los últimos años el movimiento de mujeres ha tomado importante visibilidad, logrando instalar y agendar diversas problemáticas específicas de género y relacionadas a los derechos de las mujeres. Estas luchas y reivindicaciones han sido acompañadas asimismo por una disputa de los sentidos comunes, impulsado grandes transformaciones culturales.

En este marco, desde los distintos niveles del estado se avanzó en legislación y acciones en materia de género en sus diferentes dimensiones (económicas, participación política, derechos sexuales y reproductivos, entre otras), pero sigue siendo necesario continuar, colocando en el centro de la escena las problemáticas actuales vinculadas a las desigualdades de género, construyendo en lo concreto y cotidiano una sociedad igualitaria.

Existe como antecedente que la Dirección de estadística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha desarrollado un Sistema de indicadores de género, que logra sintetizar variables relacionadas con las desigualdades estructurales de género y presentarlas de manera sencilla, compilada y unificada.

Según su propia definición, "el Sistema de indicadores de Genero de la

Ciudad de Buenos Aires (SIGBA) es una agrupación de datos estadísticos y de gestión con una perspectiva sistémica de las autonomías de género (de acuerdo a los lineamientos de la División de Asuntos de Género de la CEPAL). Permite visibilizar la situación diferenciada entre varones y mujeres en la Ciudad.

El Sistema mencionado intenta proveer de manera unificada una serie de indicadores que se dividen en los referidos a Autonomía económica, Autonomía en la toma de decisiones y autonomía física.

Las fuentes en las que se basa el Sistema de indicadores de la CABA son censos nacionales, encuestas realizadas por el INDEC y encuestas realizadas por la Dirección de Estadísticas de la CABA, en particular su Encuesta de Uso del Tiempo.

FOLIO 4

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

No hay dudas que hay que seguir avanzando y seguir generando actualización de datos fundamentales para analizar la realidad desde una perspectiva de género.

En el convencimiento de que contar con datos e indicadores de calidad es fundamental para la elaboración y evaluación de políticas públicas, en particular, contar con indicadores referidos a la temática de género para la justa ponderación de las desigualdades sociales existentes, que permitan avanzar en la discusión y elaboración de políticas tendientes a mitigarlas, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.